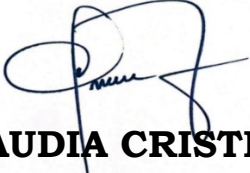


CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023. Al despacho del Juez informando que el presente proceso fue devuelto del Tribunal Superior de Cali, sin decisión de fondo. Sirvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Faumer Acevedo
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE y Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00438 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2392

Cali, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el presente proceso fue Devuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali sin decisión de fondo, debido a las inconsistencias presentadas con el audio de la audiencia celebrada el 30 de agosto de 2022 que reposa en la plataforma de LifeSize.

Sea pertinente indicar que, de acuerdo a la información suministrada por el Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, debido a la contingencia informática causada por el ataque de ciberseguridad del 12 de septiembre de 2023, fue afectada la plataforma del Sistema Audiencias, motivo por el cual no había sido posible visualizar la totalidad de las grabaciones que se encuentran en el portal, entre esas la audiencia realizada dentro del presente proceso ordinario.

No obstante, y dada la gestión realizada por el Grupo de Soporte Tecnológico, la plataforma del sistema de audiencias se encuentra restaurada parcialmente, y como quiera que fue debidamente

actualizado por parte de la secretaría del Despacho el link de la audiencia en el Expediente Digital (**Archivo 25 C01 E.D.**), permitiendo así el acceso a la audiencia necesaria para tomar una decisión de fondo, se hace necesario ordena nuevamente la remisión del proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que se surta lo de su competencia.

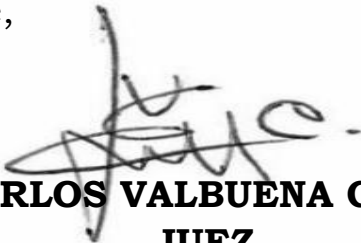
En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR nuevamente el presente proceso a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para que se surta lo de su competencia.

SEGUNDO: SE REMITE por segunda vez a esa instancia.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

